



## INSTRUCCIÓN TÉCNICA DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA LA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS QUE RIGEN EN LAS CONVOCATORIAS DE CONCURSO DE TRASLADOS DEL PERSONAL LABORAL.

La valoración de los méritos que rigen los concursos de traslados del Personal Laboral la realizará la Comisión de Valoración creada a tal efecto, con los datos que proporcionará el Servicio de Personal de Administración y Servicios, conforme a la siguiente Instrucción de valoración:

- 1. 0,1 puntos por mes o fracción en el mismo puesto de trabajo desde el que se concursa, entendiéndose como tal, categoría, centro, turno, área / subárea. Máximo de 6 puntos.**

En este ítem se valora la antigüedad en el puesto desde el que se concursa, entendiéndose como tal el puesto que se desempeña con carácter definitivo obtenido en el último concurso de traslados o proceso de promoción interna.

La antigüedad en el puesto desde el que se concursa se calculará:

- Sin restar los periodos de tiempo en los que el/la trabajador/a haya realizado encargos de funciones o diferencias salariales en otras categorías.
- Sin sumar los periodos de tiempo en los que el/la trabajador/a, antes de obtener el puesto desde el que concursa, haya podido realizar encargos de funciones o diferencias salariales en este mismo puesto.

Cuando el/la trabajador/a desempeñe un puesto con carácter provisional por conciliación o adecuación habiendo cambiado de turno o centro, el cálculo de la antigüedad se realizará desde el puesto de origen, esto es, desde el puesto que desempeñaba con carácter definitivo antes de la conciliación o adecuación.

En los siguientes casos excepcionales en los que el/la trabajador/a no disponga de un puesto con carácter definitivo, el cálculo de la antigüedad se realizará desde el puesto que se desempeña con adscripción provisional desde el que se concursa:

- a) Cuando el/la trabajador/a desempeñe un puesto con carácter provisional por haber reingresado de una excedencia sin reserva de puesto de trabajo.
- b) Cuando el/la trabajador/a haya accedido por concurso de méritos de acceso a la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería,



Gerencia

desempeñando un puesto con carácter provisional, de acuerdo con lo establecido en el "Acuerdo de 2 de julio de 2014 sobre constitución de listas para sustitución y acceso a la categoría de Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería".

- c) Cuando el puesto haya desaparecido de la RPT y el/la trabajador/a esté adscrito/a a otro provisionalmente.
- d) Cuando se trate de trabajadores/as de otras universidades a quienes se les haya admitido con una adscripción provisional hasta que obtengan en la Universidad de Granada un puesto con carácter definitivo. No obstante este personal tendrá el orden de prelación en la resolución del concurso que establece el vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

**2. 0,05 puntos por mes o fracción en la misma categoría profesional desde la que se concursa. Máximo de 6 puntos.**

En este ítem se valora la experiencia en la categoría objeto del concurso, la cual se calculará:

- Restando los periodos de tiempo en los que el/la trabajador/a ha realizado encargos de funciones o diferencias salariales en otras categorías.
- Sumando los periodos de tiempo en los que el/la trabajador/a, antes de acceder a la categoría objeto del concurso, haya realizado encargos de funciones en esta misma categoría.

Los servicios previos en la categoría objeto del concurso realizados en otras universidades que el/la trabajador/a acredite, se sumarán como realizados en la Universidad de Granada.

**3. Cursos organizados por una Universidad o centro oficial de formación, en el área de conocimientos propia de la categoría profesional del puesto al que se aspira, y de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa interna de cada Universidad. El máximo de puntuación de este apartado será de 2 puntos.**


- Cursos de hasta 15 horas: 0,20 puntos por cada curso realizado.
- Cursos de 16 a 30 horas: 0,30 puntos por cada curso realizado.
- Cursos de más de 30 horas de duración: 0,50 puntos por cada curso realizado.



En este ítem se valoran aquellas acciones formativas relacionadas con los conocimientos profesionales propios de la categoría del puesto al que se aspira, de acuerdo con la convocatoria, que tengan la consideración de acción de perfeccionamiento, entendiéndose como tal aquella que da lugar a la expedición de un certificado de aptitud/aprovechamiento.


Los certificados de asistencia expedidos con anterioridad a la fecha de la presente Instrucción, no les será de aplicación la misma, siendo valorados en los mismos términos que el certificado de aptitud/aprovechamiento.

Para esto, se tendrá en cuenta:

- 
- Que se haya realizado (campo "Fecha Fin" de la aplicación informática de formación interna) hasta la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso de que se trate.
  - Que el tipo de acción formativa sea de perfeccionamiento, considerando como tales las organizadas por el Área de Formación del PAS y las de Sección Sindical definidas así en el Acuerdo de Formación del PAS de la Universidad de Granada, esto es, las que en el campo "Acción formativa" en la aplicación informática de formación interna, sea:
    - Perfeccionamiento
    - Sección Sindical
    - Formación Científico- Técnica (salvo cuando esta se emplee para sustituir la falta de titulación).

excluyendo las acciones formativas de:

- Adecuación Profesional (salvo el/la docente)
- Desarrollo Profesional (salvo el/la docente)



También se valorará la docencia (solo puntuará como alumno o como docente) en los cinco tipos anteriores de "Acciones formativas".

Además, para la formación externa:

- Que solo se computen las Acciones Formativas que en campo "Tipo" de la aplicación informática de formación externa tengan la consideración de:
  - Cursos
  - Jornadas
  - Talleres.
  - Máster propios y títulos expertos



excluyendo todos los demás tipos (becas, congresos, movilidad, etc.).

- Que solo se tiene en cuenta las acciones formativas organizadas por centros o instituciones públicas de formación y organizaciones / confederaciones, esto es, las que en la aplicación de formación externa, en el campo "Tipo de Organismo", sea:
  - Administración Autonómica
  - Administración Estatal
  - Administración Local
  - Universidad de Granada
  - Universidades Españolas
  - Universidades Extranjeras
  - Organización/Confederación Sindical
  - Organización/Confederación Empresarial.
  - Colegios, asociaciones y sociedades profesionales.
- Que la fecha de presentación (campo "fecha presentación" de la aplicación informática de formación externa) de la documentación de la acción formativa en el "Expediente de Formación de Personal" sea hasta a la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso de que se trate.

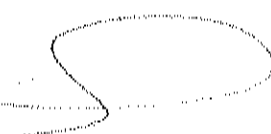
**4. 1 punto por cada titulación Universitaria específica, de igual o superior nivel, al puesto de trabajo convocado, con un máximo de 2 puntos.**

Aclarando que la Titulación específica debe de estar relacionada con la plaza (excepto si esta se utiliza como habilitante para acceder a la plaza).

En caso de empate se estará a la mayor antigüedad en la Universidad.

Granada, 12 de junio de 2017

La Gerente



María del Mar Holgado Molina

El Presidente  
del Comité de Empresa

Francisco Muelas González

